



lado en oficio que fué visto en Cavildo de veinte y seis del citado mes de Abril, manifestandole que esta Mision se hace con calidad de devolucion para que esta Corporacion como tambien la Junta de Propios pueda determinar y Resolver sobre lo que informa y manifiesta el Regidor Comisionado D. Augustin Arcoate

Inf. sobre el Arrendamiento del Alcaide de la N.ª Carcel y otros particulares del mismo arrendamiento

En este Ayuntamiento y en virtud de lo acordado en Cavildo ordinario de la mañana de veinte y seis de Abril ultimo se vio el informe que sigue. = " M. J. = Entrando a cargo de los Propios de este N.º Ayuntamiento el atender al socorro y manutencion de los presos pobres que se acredite por testimonio del Escribano que debe librarse p.º mandato de la N.ª Justicia, como de sostener el edificio de la N.ª Carcel, cuyas Reparaciones, aseo y Policia interior es peculiar a los Regidores Comisionarios, y el manutamiento de Alcaide a C.ª. atendiendo a la solicitud que hace el D.º Guay Fernandez ante el Tribunal del Sr. Alcalde Mayor, y a el auto proveido en diez y seis de Abril ant.º para que informe V.ª con urgencia y justificacion, visto todo en Cavildo de la mañana del dia 26. del mismo mes, acordo pararse a no acordar, y en su

